Año de 1959 Lunes 9 de Marzo Núm. 29

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 24 de febrero de 1959 por la que se modifica el artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, de considerar únicamente dos zonas en la aplicación de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, modificándose en este sentido el artículo 60 de la citada ordenanza laboral, y estimándose la misma ajustada a la realidad social del ramo,

Este Ministerio acuerda que el artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, aprobadas por Orden de 3 de febrero de 1947, quede redactado en lo sucesivo en la forma siguiente:

«Artículo 60. A efectos de determinación de salarios y demás relacionados con la aplicación del presente Reglamento, se entienden agrupadas las distintas provincias y localidades que integran el territorio nacional en dos zonas, atendiendo a la importancia de las mismas en relación con las industrias reglamentarias así como al índice de vida.»

Zona primera.—Alicante, Asturias, Barcelona, Guipúzcoa, Madrid, Navarra, Santander, Sevilla, Tarragona, Málaga, Gerona, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, ciudades de Vigo y La Coruña.

Zona segunda.—Comprenderá el resto del territorio nacional.

Las remuneraciones serán las que para la primera y segunda zona establece la Orden de 27 de octubre de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 5 de marzo, núm. 55.)

904

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 1 al 7 de marzo son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas clase selecta	7,00 ptas. kilo.	9,00 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente	3,50 » »	5,50 » »
Peras clase selecta	10,00 » »	12,00 » »
Peras clase corriente	8,00 » »	10,00 » »
Naranjas clase selecta	6,50 » »	8,00 » »
Naranjas clase corriente	4,70 » »	5,80 » »
Mandarinas	7,00 » »	8,50 » »
Limones	9,25 » »	11,00 » »
VERDURAS		
Patatas	2,10 » »	2,40 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos	1,50 » »	2,50 » »
Coliflor descargada	3,00 » »	4,25 » »
Coliflor recortada	2,25 » »	3,50 » »
Cebollas del país	1,75 » »	2,50 » »
Cebollas de Levante	2,80 » »	3,55 » »
Tomates	5,00 » »	6,25 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y para los de la provincia los gastos de transporte debidamente reconocidos y justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 6 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

917

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS.—OPOSICIONES

De conformidad con lo determinado por las Bases 10.ª de las convocatorias para cubrir, en propiedad, dos plazas de Auxiliares Administrativos de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, mediante la correspondiente oposición libre, cuyos anuncios de convocatorias aparecen publicados en los Boletines Oficiales de esta provincia, números 66 y 133, de fechas 2 de junio y 5 de noviembre del pasado año, respectivamente, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.º del Reglamento sobre «REGIMEN GENERAL DE OPOSICIONES Y CONCURSOS DE LOS FUNCIONARIOS» de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* número 127 del día 13 del mismo mes y año); el Tribunal designado al efecto, en su reunión celebrada el día 9 del corriente, acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el resultado del sorteo, oportunamente celebrado, para cada oposición, así como también la fecha del comienzo de los ejercicios correspondientes.

PRIMERA OPOSICION

Fecha del comienzo del primer ejercicio: 1.º de abril, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Orden de actuación de los opositores

Número 1.—Matesanz Sanz, María de la Paloma.
Número 2.—Bermejo Lobo, María del Pilar.
Número 3.—Delgado Rosillo, Emilia.
Número 4.—Gómez Gómez, María de las Mercedes.

SEGUNDA OPOSICION

Fecha del comienzo del primer ejercicio: día 6 de abril, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Orden de actuación de los opositores

Número 1.—García Rubio, María de los Angeles.
Número 2.—Gómez Gómez, María de las Mercedes.
Número 3.—Gómez Martín, Emilio.
Número 4.—Matesanz Sanz, María de la Paloma.
Número 5.—Moreno Bermejo, María Juana.
Número 6.—Sanz Sacristán, María Dolores.
Número 7.—Andrés Tomé, María del Carmen.
Número 8.—Barahona Martín, María del Pilar.
Número 9.—Bermejo Lobo, María del Pilar.
Número 10.—Blanco Contreras, Calixto.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados.

Segovia, 9 de marzo de 1959.—El Presidente del Tribunal, *Julio Peñas.* El Secretario del Tribunal, *A. Rodríguez Más.*

887

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Negociado de Utilidades

Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal

Modificados por la Orden de 22 de enero último los plazos referentes a la presentación en esta Delegación de Hacienda de los documentos referidos en el anuncio publicado por esta oficina con fecha 23 de dicho mes, por el presente se pone en conocimiento de todos los PROFESIONALES domiciliados en esta provincia durante el año 1958, que los nuevos plazos concedidos son los siguientes:

Para la presentación de las declaraciones de cantidades satisfechas por sueldos, seguros sociales y Montepíos de sus empleados en el año 1958: dentro del primer trimestre.

Para la presentación de la carpeta conteniendo los taloncillos de las retenciones que les hayan sido hechas por organismos o entidades jurídicas: antes de 1.º de abril próximo.

Para los profesionales, beneficiarios de Familia Numerosa, la presentación de la declaración que acredite tal extremo, ha sido prorrogada hasta 1.º de abril.

Advirtiendo por el presente anuncio que perderán todo derecho de desgravación aquellos que omitan los anteriores requisitos.

Segovia, 5 de marzo de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

608

Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Zona de Cuéllar

Pueblos de Adrados y otros

Año 1958 y anteriores

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente Ejecutivo Auxiliar, Recaudador en la Zona expresada.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Adrados y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias de 1958 y anteriores, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

92 Félix Acebes Cantalejo, 25,14 pesetas.
7 Juan Acebes García, 27,57.
10 Máximo Acebes Minguela, 22,83.
4 Satnrnino Acebes Acebes, 22,72.
34 Aquilino Arribas Sebastián, 38,85.
55 Juan Arribas Minguela, 14,51.
34 Fidela Arranz Garrido, 46,42.
51 María Arranz Minguela, 19,82.
54 Mariano Arranz Gil, 77,44.
31 Restituto Arranz García, 44,14.
41 Teodoro Arranz García y otro, 18,34.
63 Restituto Bartolomé García, 43,02.
70 Félix Bayón Lázaro, 62,77.
75 Aniceto de Benito Mate, 47,84.
72 Valentín de Benito Arranz, 77,45.
91 Pascual Cabrero Ruano, 26,78.
138 Felisa Castro Merino, 56,32.
125 Pablo Castro Garrido, 557,19.
126 Teófilo Castro Garrido, 198,61.
93 Mariano Calvo Arranz, 38,83.
165 Dorotea Enjuto Ruano, 36,84.
157 Mariano Enjuto González, 59,94.
367 Gregorio Fraile Valentin 95,32.
211 Abundio García García, 128,56.
223 Buenaventura García Acebes, 20,81.
248 Elena García García y Miguel Arranz 23,20.
186 Fermín García Rodrigo, 60,60.
224 Felipe Carcía Gozalo, 33,76.
234 Inés García Cárdaba, 71,47.
242 José García Cantalejo, 70,09.
255 Julián García Herrero, 51,40.
237 Justo García Cárdaba, 89,72.
241 Mariano García Cárdaba, 50,38.
222 Toribio García Muñoz, 54,62.
209 Ceferina Gil Bernabé, 75,28.
198 Eusebio Gil, 21,75.
240 Román Gil García, 14,16.
294 Alvaro Gómez Núñez, 15,22.
287 Marta Gómez Gozalo, 44,48.
296 Aniceta González González, 83,98.
258 Santos González González, 18,12.
321 Nicasio Gozalo Soto, 34,39.
297 Nicolás Hernando Bayón, 69,42.
322 Teodoro y Vicente Martín, 49,30.
356 Eustasia Merino Domínguez, 59,48.
361 José Merino Cárdaba, 45,40.
387 Juana Merino Muñoz, 59,59.
362 Martín Merino Cárdaba, 63,72.
383 Marcelo y Pedro Merino Minguela, 99,46.
393 Norberto Moreno Torres, 69,37.
372 Pedro Marino Merino, 29,50.
408 Andrés Minguela Enjuto, 69,67.
401 Herederos de Juan Minguela, 15,80.
414 Mariano Minguela, 490,96.
407 Mariano Minguela Enjuto, 504,33.
421 Juan Muñoz Criado, 16,67.
434 Juan Muñoz Tejedor, 64,48.
451 Hipólito Núñez Navajo, 69,06.
441 Tiburcio Navajo Benito, 46,88.
553 Clemente Sebastián Martín, 58,57.
469 María Romero Zarza, 29,86.
476 Cándida Ruano Enjuto, 21,51.
486 Herederos de Florencio Ruano Marino, 36,60.
490 Lorenza Ruano Enjuto, 30,22.
211 Tomasa Ruano Enjuto, 18,82.
492 Tomasa y Cándida Ruano Enjuto, 28,60.
526 Julián Sancho Arranz, 35,40.
521 Quintín Sanz, 29,50.
539 Gregorio Sebastián Gómez, 31,83.
550 Melchor Sombrero Gozalo, 36,89.
557 Andrés Soto Cerzo, 29,00.
578 Alejandra Tejedor Minguela, 40,50.
590 Julia Torres Herranz, 82,16.
621 Valentín Velasco Enjuto, 56,94.

CONTRIBUCION URBANA

220 Alberto Arranz Minguela, 84,16 pesetas.
104 Eugenio Arranz Frías, 11,50.
181 Eugenio Arranz Soto, 32,50.
96 Felipe Arranz García, 44,78.
137 Julián Arranz Minguela, 43,35.
109 Julián y Alberto Arranz García, 14,45.
200 María Arranz Pascual, 84,76.
121 Víctor Arranz Martín, 28,88.
78 Narciso Cantalejo Bartolomé, 32,55.
226 Restituto Casas Gallego, 13,49.
122 Luis Castro Garrido, 34,68.
69 Cándido Frías del Bol, 11,56.
138 Braulio García Arranz, 77,06.
201 Hilario García Sanz, 23,84.
93 Vicente García Ruiz, 23,12.
261 Domingo Gil Marino, 34,78.
237 Matías Mate Romero, 34,68.
182 Isidro de Pablo Gonzalo, 39,89.
210 Bienvenido y Lucía Ruano, 62,61.
165 Braulio Ruano Escolar, 48,16.
141 Agustina Sanz Escolar, 11,56.
132 Hilario Sainz Soto, 19,50.
12 Julián Sainz García, 43,34.
28 Melchor Sombrero González, 138,69
102 José Torres Arribas, 23,12.

URBANA INSPECCION

96 Felipe Arranz García, 25,81 pesetas.
182 Isidoro de Pablos González, 51,61.
102 José Torres Arribas, 22,95.

AGUILAFUENTE

RUSTICA CATASTRADA

32 Dolores Arribas Díez, 269,78 pesetas.
382 Marqués del Arco, 169,32.
35 Mariano Arribas Cuesta, 337,29.
105 Benito Ballesteros Santos, 24,49.
95 Carmen Ballesteros Pedrazuela, 35,38.
83 Catalina Ballesteros Matesanz, 16,11.
107 Demetria Ballesteros Trapero, 55,93.
102 Francisco Ballesteros Rodríguez, 36,11.
98 Ignacio Ballesteros Pedrazuela, 67,54.
99 José Ballesteros Pedrazuela, 66,77.
114 José Borreguero, 30,77.
162 Mariano Cuesta Ballesteros, 110,10.
169 Frutos Díez Herranz, 14.84.
190 Federico Escudero García, 59,64.
207 H.° de Francisco de Frutos, 15,47.
230 Alejandro García Adrados, 34,55.
244 Aniceta García Ballesteros, 30,16.
281 Benito García Pedrazuela, 69,31.
247 Cruz García Cerezo, 34,63.
239 Juana García Arribas, 28,54.
238 Juan García Arribas, 43,19.
300 Bernabé Garrido, 69,84.
315 Francisco Gómez Montarelo, 60,71.
345 Magdaleno Herrero Herrero, 248,42.
345 Vicente Herrero Martín, 33,12.
278 Julián Mardomingo Merino, 77,91.
37» Antonio Marqués Maroto, 20,98.
389 Dolores Martín Montarelo, 20,40
390 Santiago Martín Gil, 44,05.
449 Francisco Monedero López, 29,46.
423 Lorenzo Merino Mayor, 29,24.
441 Misericordia Monedero Cerezo, 45,51.
442 Patricio Monedero Escudero, 22,61.
453 Germán Montarelo Mardomingo, 21,38.
493 Romualdo Orden Peña, 34,93.
515 Luis Rodríguez Sanz, 49,82.
549 Inés Santos Sanz, 18,46.
595 Juan Sanz Gómez, 29,37.
557 León Sanz, 24,86.
662 Teodora Sanz, 34,82.
636 León Tordesilla Sanz, 19,47.
656 Basilia Yubero, 31,46.
667 Rufino Yubero Monedero, 137,62.

URBANA

282 Herederos de Esteban Ballesteros, 57,89 pesetas.
227 Cipriana Cuesta Ballesteros, 28,90.
193 Antonia Díez Pastor, 38,53.
207 Bernardino García Díez, 1.502,56.
144 Rufino Jerónimo Cerezo, 15,41.
176 Angel Matesanz Rodríguez, 77,03.
413 Cecilio de Santos García, 36,12.
203 Gregorio Sanz Ballesteros, 11,56.

URBANA INSPECION

203 Bernardino García Díez, 2.340,34 pesetas.
373 Valeriano Lozáñez Tardón, 335,19.
Gregorio Sanz Ballesteros, 17,33,

ALDEASOÑA.—RUSTICA

7 Saturnino de Andrés Arranz, 79,42 pesetas.
20 Brígida Arranz Rodríguez, 42,55.
61 Laureano Domingo y María Arranz Sacristán, 175,66.
24 Mariano Arribas Rodríguez, 91,22.
27 Mariano Bayón García y otros, 70,56.
31 Matías Cabrero González, 61,17.
45 Marcelo Carrascal Martín, 32,44.
47 Ruperto Carrabilla Pecharromán, 29,70.
60 Mariano de Dios Arranz, 39,36.
59 Mariano de Dios Rojo, 66,21.
97 Paulino García Rojo, 70,32.
117 Quintina y Teodora Gutiérrez Frías, 17,57.
175 Gregorio Melero Frías, 29,80.
167 Mariano Melero de Dios, 49,20.
243 Dolores Rojo Lázaro, 45,06.
211 Qintiliano Pesquera Miguel, 24,16.
202 Ciriaco Peña Cuéllar, 27,79.
259 Federico Rojo Ventosa, 835,68.
270 Leona Sacristán González, 40,66.
273 Donato Samaniego Arranz, 29,71.
286 Felisa Sanz Velasco y Maximo Velasco, 50,70.
314 Emilio Velasco Velasco, 60,26.
309 Ruperto Velasco Sanz, 52,92.

URBANA

162 Celestino Ventosa de la Fuente, 28,90 pesetas.

COZUELOS DE FUENTIDUENA

RUSTICA

17 Jesusa Arranz Minguela, 30,34 pesetas.
73 Isabel Cuéllar García, 16,68.
99 Justa Canoba, 26,82.
155 Miguel González Bernabé, 38,28,
116 Agustín García Tejedor, 20,98.
119 Tomás Garrido Acebes, 57,92.
134 Antonio Gil, 19,92.
168 Braulio González Villar, 21,79.
140 Juliana González Barrios, 15,79.
144 Justo González Benito, 54,54.
169 Simón González Villar, 23,63.
203 Juan Minguela Arribas, 29,58.
204 Claudia Monja Cabrero, 31,03.
210 Pedro Muñoz Ruano, 20,43.
224 Juan Pecharromán Navajo, 17,14.
228 Frutos Pérez Villar, 24,73.
230 Mariano Pérez y Herederos de Julia Villar, 27,30.
254 Gregorio Sebastian Martín, 28,69.
279 Fermín Tejedor Sanz, 45,72.

CONTRIBUCION URBANA

98 Juan Arévalo Navajo, 18,52 pesetas.
165 Gregoria Gozalo Martín, 26,49.
179 Juliana Gozalo Bayón, 19,26.
74 Romualdo Gozalo Sanz, 32,26.

URBANA INSPECCION

156 Tomás Arévalo Soto, 74,65 pesetas.
156 Tomás Arévalo Soto, 367,24.

FUENTESAUCO
DE FUETIDUEÑA

RUSTICA

149 Vicenta García Villar, 48,38 pesetas.
230 Miguel Gozalo Cabrero, 29,21.
237 Felisa González Pascual, 15,37.
287 Brígida Lázaro Velasco, 24,00.
288 José Lázaro Velasco, 22,19.
362 Marta Núñez Lázaro, 157,92.
366 Serapia Núñez Pastor, 25,90.
387 Sebastián Pascual S. Juan, 30,85.
395 Julia Pecharromán Díez, 18,35.
468 Angel Sombrero Gómez, 32,45.
465 Felipe Sombrero Arranz, 87,79.
479 Felipa Sombrero Soto, 92,60.

CONTRIBUCION URBANA

183 Gumersindo Calvo Sancha, 100,18 pesetas.
193 Pedro Cruz Ruiz, 46,23.
79 Florencio González González, 50,56.

FUENTEPELAYO.—RUSTICA

16 Mariano Alvarez Tardón, 30,20 pesetas.
13 Julián Aragón Gil y Mariano Bermejo y Santiago Tejedor, 16,08.
48 Demetrio del Barrio Tejedor, 37,73.
147 Eugenia García Santos, 36,56.
302 Baltasar Gómez García, 16,03.
224 María Jimeno Montarelo, 16,21.
200 Anastasia Herranz Herranz, 58,23.
275 Martín Molina Alonso, 74,13.
326 Saturnino Polo Torrego, 58,75.
349 Gonzalo Santos Tejedor, 14,61.
462 Cayetano Tejedor Pérez, 84,24.
473 Felisa Tejedor Tejedor, 35,72.
442 Gregorio Tejedor Olmos, 51,01.
457 Mariano Tejedor Tejedor, 23,81.
437 Pedro Tejedor Molina, 79,66.
498 Benita Zaera Olmos, 65,10.

Utilidades Tarifa segunda o Impuesto sobre el Capital

56 Félix Martín Hernansanz, 9,80 pesetas.
468 Bonifacio Tejedor, 65,00.

CONTRIBUCION URBANA

442 Mariano Arribas Yubero, 10,84 pesetas.
147 Romana del Barrio Tejedor, 77,04.
515 Florentino Blanco Arevalillo, 30,82
282 Cofradía de Carrasegovia, 10,84.
415 Anastasio Cerezo Sanz, 30,82.
34 Luisa García Santos, 9,39.
32 Félix Gómez Gil, 57,79.
348 Hipólito Gómez Sanz, 18,06.
10 Tecla Gómez Pollito, 57,80.
8 Mariano González Molina, 57,80.
27 Bonifacio Martínez Gilsanz, 30,84.
143 Mariano Molina González, 21,66.
62 Agustín de Pablos Pérez, 21,67.
364 Francisco Pesquera Gilmartín, 34,67.
499 Herederos de Policarpo Salazar, 28,90.
313 Santos Sancho Delgado, 57,78.
468 Robustiano Serrano Velasco, 32,51.
6 Francisco y Sebastián Tejedor, 46,23.
514 José Velasco Serrano, 168,56.
83 Ignacio Zaera Santos, 43,34.

HONTALBILLA

RUSTICA

21 Martín Arranz de la Fuente, 26,54 pesetas.
25 Paulino Arranz Sanz, 31,56.
48 Francisco Cabrero San Antonio, 15,08.
66 Sotero Cantalejo Sanz, 69,30.
68 Fulgencia Capellán Muñoz, 43,96.
74 Pablo Castro Garrido, 31,74.

115 David Rosario y Paula Delgado Torres, 24,39.
114 Lucio Delgado Perlado, 39,88.
128 María Enjuto Gozalo, 560,71.
166 Catalina Rufos Torres, 20,77.
176 Antonio García González, 72,74.
168 Florencia García, 42,54.
170 Marcos García Carretero, 30,17.
184 Herederos de Toribio García, 53,52.
193 Emilia Garrido Cantalejo, 37,74.
277 Eustaquio Jiménez Delgado, 29,97.
212 Julián Garrido Martín, 27,93.
241 Antolín Gómez Lázaro, 22,66.
244 Bernardo Gómez Sanz, 15,16.
246 Francisco Gozalo Velasco, 30,64.
269 Felipa Hernando Benito, 43,92.
292 Fausta Martín Benito, 14,64.
297 Gabino Martín de Frutos, 25,84.
352 Balbino Merino Sainz y otros, 43,82.
363 Herederos de Balbino Merino, 52,68.
361 Herederos de Carlos Merino, 120,84.
348 Justo Merino Ruano, 22,18.
389 Benigno Miguel Velasco, 172,34.
370 Julián Miguel Arranz, 26,10.
384 Miguel Miguel Herrero, 24,40.
400 Cecilio Monja Merino, 22,57.
428 Mariano Muñoz Vega, 58,02.
410 Maximino Doroteo y Felicita Muñoz, 21,99.
486 León Ruiz Sancho, 106,70.
508 Cándido Santos Martín, 50,28.
512 Patricio Sanz Arranz, 39,86.
561 Antonio Torres Minguela, 14,91.
338 Eustaquio Torres Cantalejo, 18,02.
606 Amós Velasco Santos, 64,30.
602 Lucio Velasco Perlado, 370,85.
603 Serafina Velasco Perlado, 32,10.

Utilidades Tarifa segunda o Impuesto sobre el Capital

469 Eusebio Perlado Delgado, 28,00 pesetas.

URBANA

458 Hilario y Narciso Alvarez, 38,53 pesetas.
56 Nicolás Valverde Torres, 14,44.
151 Cecilio Benito Garrido, 96,32.
367 Rufino Delgado de la Cruz, 337,32.
275 Herederos de Vicente Delgado, 14,45.
343 Mariano García Garrido, 421,40.
206 Mariano García Ruano, 161,00.
164 Mariano García Romero, 38,53.
422 Herederos de Benigno Garrido, 38,52
149 Julio Garrido Benito, 36,12.
14 Saturnino López Madruelo, 23,10.
375 Justo Miguel Fernández, 19,26.
118 Lucio Perlado Delgado, 61,66.
134 Benedicto Sanz Muñoz, 36,12.
299 Catalina Velasco Martín, 36,10.

URBANA INSPECCION

365 Rufino Delgado de la Cruz, 692,46 pesetas.
62 Herederos de Benigno Garrido, 115,40.
2 Frutos Torres Delgado, 24,08.

LASTRAS DE CUELLAR

RUSTICA

9 Emilia Arevalillo Martín, 232,26 pesetas.
18 Aniceto Arranz de Frutos, 107,76.
68 Julián Arranz Santos, 26,84.
50 María y Julián Arribas, 60,54.
63 Juliana Ballesteros Santos, 53,58.
84 Eusebia Cabrero de Frutos, 96,32.
91 Felipe Cabrero Martín, 45,72.
96 Jenaro Cabrero Ortiz, 52,18.
109 Roque Callejo Roldán, 31,57.
108 Román de Diego Fernández, 72,90.
130 Juliana Fernán Callejo, 34,86.
159 Patrocinio de Frutos de Frutos, 34,36.
183 Asunción García de Frutos, 34,71.
171 Esteban García Gómez, 61,96.
169 María García Bartolomé, 18,90.
184 Ascensión Garrido Frutos, 34,61.
204 Manuel Garrido Gozalo, 352,44.
209 Herederos de Dionisio Herrero, 39,80.
230 Francisco Herrero Garrido, 45,23.
260 Marcelina Herrero Garrido, 91,24.
220 Bartolomé Herrero Fernández, 25,73.
251 Valentín Herrero Herrero, 163,05.
286 Basilia López Gozalo, 191,18.
275 Nicasio López Garrido, 49,91.
289 Saturnino Lozoya López, 32,35.
314 Venancio Martín Garrido, 82,98.
318 Gregoria Merino Cabrero, 34,88.
344 Mariano de Pablos Olmos, 71,55.
359 Lucio Rodríguez Arranz, 68,34.
211 Herederos de Máximo Ruano, 29,90.
393 Juan Sancho Fernández, 49,10.
379 Manuel Sancho Arranz, 80,70.
409 Josefa Sanz de Frutos, 30,97.
393 Romana Sanz Colomo. 46,58.
419 Aquilina Sebastián Baeza, 95,41.

CONTRIBUCION URBANA

257 Pedro Avial Martín, 65,02 pesetas.
495 Manuel Cabrero Merino, 28,90.
387 María Cabrero Arranz, 57,80.
77 Timoteo Cabrero, 28,90.
365 Felipe Callejo Pérez, 86,68.
19 Manuel Díez, 72,24.
85 Bartolomé Fernández, 57,80.
309 Basiliso de Frutos Arranz, 23,12.
559 Mariano de Frutos Garrido, 28,90.
114 Juana Garrido, 72,25.
110 Herederos de Rufino Garrido, 57,82.
109 Rufino Garrido, 28,90.
98 Cirilo Herrero Herrero, 72,25.
249 Dionisia Herrero, 28,90.
104 Domingo Herrero Fernández, 28,90.
70 Hermenegildo Herrero Frutos, 43,34.
531 Magdaleno Herrero y otros, 43,34.
47 Herederos de Mariano Herrero, 38,54.
254 Andrés Merino, 43,34.
92 Segundo Roldán Arranz, 28,90.
508 Gregorio Sanz Matesanz, 43,35.
125 Florentino Santos, 28,90.

URBANA INSPECCION

54 E. Herederos de Rufino Garrido, 28,90 pesetas.
54 E. Herederos de Rufino Garrido, 142,15.

MEMBIBRE DE LA HOZ

RUSTICA

72 Félix de Dios García, 33,09 pesetas.
66 Gregorio de Dios de la Torre, 51,44
69 Justo de Dios de la Torre, 83,05.
71 Lupicinio de Dios García, 88,03
102 Ignacio de la Fuente Torres, 60,28.
107 Ciriaco García García, 61,39.
115 Santiago García Gómez, 242,99.
150 Demetrio Gómez Gómez, 20,56.
197 María Hernando Martín, 69,97.
224 Fausto Núñez Acebes, 33,52.
240 Bonifacio Pérez Carro, 108,25.
271 Zacarías Rojo García, 144,84.
128 Daniel Acebes Villar, 30,82.
11 Bernardino Barrios Velasco, 23,12.
87 Juan Benito Miguel, 26,96.
27 Santiago García Gómez, 38,53.
89 Román Sánchez Arranz, 13,00.
62 Jerónimo Serrano Salvador, 57,80.
676 Micaela Serrano Pesquera, 30,82.
63 Basilio Velasco Arribas, 43,34.

MORALEJA DE CUELLAR

RIQUEZA RUSTICA

5 Francisco Acebes Acebes 29,37 pesetas.
9 Lorenzo Acebes García, 53,93.
3 Lorenzo Acebes, 30,78.
17 Marcelino Acebes López, 14,36.
10 Marcelino Acebes Sanz, 17,81.
13 Margarita Acebes García, 14,56.
46 Jacinto Arranz, 38,40.
26 Juana Arranz, 38,64.
31 Juana Arranz Cáceres, 22,49.
38 Juliana Arranz García, 15,10.
45 María Arranz Gozalo, 44,58.
45 Santos Arranz Gozalo, 65,93.
57 Toribio Arribas, 73,88.
58 Mariano Ballesteros Cáceres, 19,73.
87 Lorenzo Bayón Remondo, 448,08.
63 Manuel Bayón Bayón, 32,51.
82 Maximina Cayón Molero, 122,08.
102 Pablo Cabrera Ortega, 2189.,
122 Alejandra Cáceres Minguela, 29,80.
129 Bernardina Cáceres Muñoz, 46,83.
150 Florentino Cárdaba Acebes, 35,50.
106 Gregorio Cáceres Acebes, 40,78.
126 Máximo Cáceres Muñoz, 19,46.
149 Ambrosio Cárdaba Cabrero, 33,06.
216 Félix García Melero, 20,29.
210 Jesús García Hernando, 50,40.
216 Máximino García Llanos, 260,51.
215 Venancio García Martín, 15,28.
244 Demetrio Gómez Alvaro, 127,65.
248 Juan Gómez González, 765,68.
240 Pascual Gómez Bayón, 44,50.
255 Félix Gozalo de Dios, 64,50.
252 Juana Gozalo, 35,86.
266 Tomás Ebreo Gozalo, 18,61.
344 Carmen Hernando Muñoz, 160,37.
290 Esteban Martín, 66,60.
298 Antolín Melero Bayón, 161,44.
300 Felisa Melero Bayón, 42,20.
306 Jacoba Melero Hernando, 330,34.
323 Andrés Muñoz Cantalejo, 51,28.
304 Bartolomé Muñoz, 16,18.
344 Brígida Muñoz Valentín, 375,15.
360 Constantina Muñoz Acebes, 71,45.
320 Demetrio Muñoz Bayón, 187,29.
358 Mariano Muñoz Velasco, 71,78.
332 Liboria Muñoz Remondo, 82,88.
314 María y Juana Arranz, 40,59.
359 Angel Olmos Olmos, 46,11.
389 Crescencia Rodríguez Ballesteros, 31,93.
390 Hilario Rodríguez Ballesteros, 31,46.
402 Isabel Rojo Valentín, 47,20.
401 Eduardo Saez Rojas, 28,42.
420 Nicolás Sanz Juan, 127,93.
417 Emiliano Santos Muñoz, 31,57.
420 Herederos de Juliana Santos, 51,40.
409 Juan Santos Gómez, 32,68.
433 Silviano Santos García, 31,64.
434 Nicolás Santos Juan, 255,86.
415 Raimundo Santos Muñoz, 30,15.
435 Pedro Soria Verdugo, 128,53.
480 Antonio Verdugo, 35,60.
466 Vicente Valentín, 25,40.

CONTRIBUCION URBANA

169 Guillermo Aragón Bayón, 43,34 pesetas.
127 Esteban Bayón Cid, 37,07.
123 Felipe Bayón Acebes, 8,91.
124 Felipe Bayón Hernando, 327,48.
63 Guillermo Bayón Bayón, 8,91.
31 Lorenzo Bayón Remondo, 19,26.
41 Lorenzo Bayón Salayero, 90,30.
69 Valentín Bayón, 65,00.
145 Mariano Cantalejo, 36,06.
61 Norberto de la Fuente Gómez, 8,91.
37 Benito Gómez Bayón, 35,61.
72 Francisco Gómez Martín, 77,06.
140 Paula Gómez Cantalejo, 75,84.
141 Paula Gómez Cantalejo, 36,12.
163 Eusebio Melero Hernando, 27,09.
79 Andrés Muñoz Arribas, 96,32.
86 Andrés Muñoz Arranz, 96,32.
10 Andrés Muñoz Arranz, 8,90.
29 José Muñoz Matesanz, 70,10.
85 María Muñoz Velasco, 28,90.
35 Mariano Muñoz Velasco, 25,28.
111 Román Muñoz Santos, 54,16.
110 Juán Santos Gómez, 18,06.
81 Cándido Valentín Sanz, 12,04.

URBANA INSPECCION

124 Felipe Bayón Hernando, 762,07 pesetas.
169 Guillermo Aragón Bayón, 244,46.
124 Felipe Bayón Hernando, 762,07.
41-42 Lorenza Bayón Sayalero, 408,42.
5 Eusebio Bayón Bayón, 132,44.
37 Benito Gómez Bayón, 246,20.
74 Francisco Gómez Bayón, 273,46.
Victor Gómez Matesanz, 19,26.
3 Prudencio Hernando Velasco, 9,43.
4 Juana Laguna Morales, 13,85.
163 Eusebio Melero Hernando, 632,40.
66 Benito Muñoz Velasco, 180,14.

OLOMBRADA

RUSTICA

30 Brígida Acebes Núñez, 177,57 pesetas.
47 Gregorio Acebes Sebastián, 235,04
61 Pedro Arranz García Menor, 42,23.
106 Angelita Acebes Santos, 15,47.
107 Florentino Acebes Cáceres, 32,97.
176 Valeriano Cárdaba Valentín, 300,12.
181 López Colomo Arranz, 73,01.
333 Celestino García Ortega, 160,08.
302 Benito García Gómez, 20,44.
266 Tomás García Acebes, 24,15.
315 Vicente García Hernando, 168,98.
413 Anastasia Gozalo Serna, 115,72.
443 Trinidad Herranz Gozalo, 38,16.
465 Basilio Martín García, 16,39.
483 Pedro Merino Minguela, 371,51.
478 Pedro y Paulino Merino, 145,45.
493 Vicente Muñoz Cárdaba, 39,87.
514 Ortensia y Florencia Ortega, 19,66.
529 Dionisio Palomero Cura, 45,97.
540 Gregorio Pascual Illanos, 43,16.
581 Andrés Recellado Gozalo, 35,22.
613 Claudio Sanz García, 14,73.
665 Gregoria Valentín Sanz, 103,03.

CONTRIBUCION URBANA

34 Victoriano Acebes García, 125,20 pesetas.
277 Nicolás de Benito García, 30,83.
226 Emiliana Delgado e 6ija, 6,74.
306 Eustaquia García Esteban, 62,60.
123 Domingo Muñoz Torres, 19,26.
12 Mariano Sanz Gozalo, 50,04.

URBANA INSPECCION

285 Eustaquia García Esteban, 187,54 pesetas.
10 Mariano Sanz Gozalo, 106,76.

PINARNEGRILLO

RUSTICA

3 Francisco Acebes Otero, 17,22 pesetas.
14 Gregorio Alonso Gilsanz, 78,00.
20 Guillermo Alvarez Blanco, 44,32.
28 Mariano Alvarez Herranz, 36,77.
22 Pedro Alvarez Gómez, 1.538,72.
99 Agapito Gilsanz Gascón, 18,99.
93 Casiano Gilsanz, 22,70.
96 Isabel Gilsanz Tejedor, 90,78.
91 Julia Gil Sanz, 22,34.
109 Joaquina Gómez Santos, 169,46.
124 Leonisa Herranz Alonso, 25,59.
137 Mariano y Teodoro Herranz, 57,25.
138 Obdulia y Felipe Herranz, 17,62.
165 Modesto Herrero Mesa, 46,89.
216 Juan Martínez Aguado, 45,38.
207 Constantina Martín Santos, 48,88.
220 Heladía Merino Escolar, 39,73.
222 Manuel Muñoz Gómez, 45,26.
337 Julián Sanz Escolar, 33,11.
290 Abdón Santos Herranz, 24,94.
285 Felisa Santos Criado, 72,70.
322 Julio Santos Santos, 110,96.
309 Santiago Santos Manso, 44,85.
339 Epifania Serrano Bravo, 43,14.
348 Juliana Tardón Alvarez, 94,21.
354 Mariano Tardón Vallejo, 14,73.
356 Lorenzo Tejedor Herranz, 66,28.
388 josé Vallejo Sanz, 37,10.

CONTRIBUCION URBANA

237 Baldomero Herranz Lázaro, 48,16 pesetas.
166 Gregorio Santos Santos, 63,34.
171 Ursula Santos, 57,78.
217 Andrés Tejedor Santos, 53,94.
78 Jacinto Tejedor Herranz, 36,12.
97 Jacinto Tejedor Herranz, 28,90.

VEGAFRIA.—RUSTICA

75 Vicente Carro de la Torre, 67,16 pesetas.
87 Domingo Cárdaba Cabrero, 22,17.
144 Jesús de Dios García, 82,23.
128 Felipe Enjuto Cantalejo, 29,88.
125 Vicente Enjuto Cantalejo, 25,45.
139 Primitivo de la Fuente Lázaro, 17,66.
179 Albina y Nicolás García, 38,59.
166 Hermenegildo García Cárdaba, 75,72.
275 Juan García Pascual, 77,56.
169 Leonor García Cárdaba, 18,23.
172 Sahara García Cárdaba, 20,27.
253 Eugenio Gómez García, 22,27.
244 María González Rojo, 32,50.
213 José Gozalo Cabrero, 15,07.
214 Pedro Gozalo Cárdaba, 25,78.
212 Santiago Gozalo Pascual, 15,80.
216 Tiburcio Gozalo Díez, 74,75.
281 Pedro Hernando García, 147,10.
301 Julián Gómez Gómez, 27,42.

296 Julián Lobo Gozalo, 42,33.
314 Andrés Minguela Enjuto, 24,82.
305 Herederos de Feliciano o Tiburcio M., 59,00.
331 Fausto Núñez Acebes, 15,93.
319 Juana Muñoz García, 47,90.
393 Román Ruiz Tejero, 13,46.
388 Clemente Sanz Gozalo, 24,12.
368 Juana Sanz Santos, 41,08.
432 Francisco Valentín Valentín, 107,46.
427 Mariano Valentín Sanz, 34,39.

ZARZUELA DEL PINAR

RUSTICA RIQUEZA

18 Bartolomé ,Calvo Frutos, 106,64 pesetas.
21 Raimundo Calvo García, 385,22.
37 Santiago Calvo Villejos, 38,91.
50 Isidro Callejo Herrero, 86,40.
33 Josefa Callejo Ballesteros, 40,90.
49 Lucas Callejo Lucas, 39,74.
57 Jacinto Criado Calvo, 40,53.
64 Julián Criado Calvo, 34,63.
63 Mariano Criado Calvo, 5,23,
78 Ruperto Criado Tejedor, 18,20.
81 Victorio Delgado Olmos, 19,53.
95 Eugenio García Alvarez, 54,44.
108 Cirilo Guijarro, 47,01.
152 Fermín Maderuelo, 31,71.
177 Federica Olmos Trapero, 36,92.
152 María Olmos García, 34,34.
125 Herederos de Melchor Lucas Ruiz, 46,43.
139 Valentín Mateo, 22,68.
141 Vicenta Minguela Caballero, 94,04.
198 Isidro Santos Escribano, 40,35.
206 Herederos de Nicanor Tejedor, 31,27.
210 Victor Tardón Martín, 42,58.
209 Pedro Tejedor, 32,76.

CONTRIBUCION URBANA

226 Matilde Calvo Pérez, 43,34 pesetas.
202 Bartolomé Calvo de Frutos, 61,40.
185 Bartolomé Calvo Ortega, 30,82.
58 Herederos de Facundo Calvo, 43,35.
124 Micaela Calvo Carretero, 19,26.
100 Ramón Calvo Carretero, 77,06.
240 Herederos de Luciano Criado, 57,80.
132 Mariano Criado Calvo, 42,38.
276 Mariano Criado Calvo, 19,26.
130 Pedro Criado de Frutos, 84,76.
265 Pedro García Gómez, 46,23.
187 Justo Guijarro, 88,76.
69 Juan de Lucas Lobo, 26,90.
68 Juan de Lucas Lobo, 30,82.
221 Mariano Mateo, 57,80.
164 Francisco Minguela Caballero, 26,98.
264 María Olmos Maderuelo, 61,65.
77 Dionisio Rojas Rodriguez, 19,26.
79 Jacinto Torquemada Frías, 9,39.

URBANA INSPECCION

142 Justo Guijarro, 146,01.

Y en cumplimiento del artículo 817 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B.O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 29 de enero de 1959.—El Recaudador, *A. Escorial*.—El Agente Ejecutivo, *Mariano Muñoz*.

867

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Devolución de fianza

Concluídas las obras de impermeabilización de las juntas de dilatación de la Presa de Puente Alta llevadas a cabo por «Cimentaciones Especiales, S. A», se hace público que durante el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría Municipal por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, a tenor de lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 3 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

SUBASTAS

878

Ayuntamiento de Samboal

El día 7 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 101 trozos de madera de pino, pelada y recogida en el depósito de leñas de este Ayuntamiento, todos ellos marcados.

Volumen de la madera: 18,335 metros cúbicos.

Clase de certificado a exigir: A, B o C.

Tasación de la madera: 22.000,00 pesetas.

Depósito: Cinco por ciento de la tasación.

Los pliegos se presentarán cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

El plazo de presentación todos los días laborables de diez a las trece horas, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, pago de Derechos Reales y en general todos cuantos tengan relación con esta subasta.

Ingresos: El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en arcas municipales el importe de la subasta, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones la 2.ª

Samboal a 5 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., ofrece por la madera anunciada la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal a ... de ... de 1959.
(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1958, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

MADERUELO	898
MARAZUELA	875
SANTA MARIA DE RIAZA	907

Padrón de la Tasa de Rodaje

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en le año de 1959 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de diez días

ALDEALCORVO	879
CABALLAR	9 8
CONDADO DE CASTILNOVO	895
FUENTERREBOLLO	892
HOYUELOS	881
MONTEJO DE AREVALO	886
MUÑOVEROS	877
SANTA MARIA DE RIAZA	907

Por plazo de quince días

ZARZUELA DEL MONTE	830

847

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de Casa Consistorial, Escuelas y vivienda para el señor Secretario del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Remondo a 25 de febrero de 1959. El Alcalde, *Francisco Arranz*.

851

BECERRIL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril a 27 de febrero de 1959.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

868

NARROS DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Narros de Cuéllar, 2 de marzo de 1959.—El Alcalde, Secundino Laguna.

871

VILLEGUILLO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría, por término de ocho días, a los fines de examen y reclamaciones.

Asimismo y por el mismo plazo, se encuentra expuesto al público el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año 1959 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, a efectos de oir reclamaciones.

Villeguillo, 3 de marzo de 1959.—El Alcalde, M. Miranda.

88[illegible]

Ayuntamiento de Fuentesoto

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de instalación del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuentesoto a 4 de marzo de 1959.—El Alcalde, *C. de Frutos*.

88[illegible]

Ayuntamiento de La Losa

En este Ayuntamiento se tramita expediente de calificación jurídica a fin de convertir en parcela no utilizable un trozo de terreno de sesenta metros cuadrados que solicita su colindante don Moisés Reques en la calle de Segovia, de Navas de Riofrío, y clasificado actualmente como de servicio público.

Y en virtud de lo prevenido en los artículos 7.° y 8.° del Reglamento de Bienes, se anuncia al público, con objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar durante el plazo de un mes las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Losa, 3 de marzo de 1959.—El Alcalde, *P. Torres*.

Hermandades Sindicales

88[illegible]

Hermandad de Campo de Cuéllar

EDICTO

Se cita Asamblea Plenaria que tendrá lugar el próximo día 16 del actual y hora de las doce de la mañana en primera convocatoria y doce y media en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de la liquidación del ejercicio de 1958, y Presupuesto ordinario de esta Hermandad para el ejercicio en curso.

Campo de Cuéllar a 1.° de marzo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Vicente Yuste*.

89[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

EDICTO

Por el presente, se convoca a los agricultores de esta localidad, hacendados y forasteros en general, a la Asamblea Plenaria que se celebrará a las once horas del día 25 de marzo en primera convocatoria y media hora después con el número que asista, en segunda, para la formación y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año actual y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.

Muñopedro, 6 de marzo de 1959.—*El Jefe de la Hermandad*.

IMPRENTA PROVINCIAL